

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

29069 *RESOLUCION de 28 de octubre de 1983, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se eleva a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos de la oposición restringida a plazas del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, Escalas Masculina y Femenina, convocada por Orden de 2 de mayo de 1983.*

De acuerdo con lo previsto en la norma 6.ª de la Orden de fecha 2 de mayo de 1983, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de mayo del mismo mes y año, por la que fue convocada oposición restringida a plazas del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, Escalas Masculina y Femenina, se ha tenido a bien elevar a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos de la oposición de referencia, aprobada por Resolución de 22 de septiembre del corriente año y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de octubre del mismo año, con las siguientes modificaciones:

Incluir en la relación de admitidos, en la Escala Masculina, al reunir los requisitos exigidos en la Orden de convocatoria, siendo debidamente justificados:

Número	Apellidos y nombre	DNI
19 bis	Alvarez Rodríguez, Angel José	45.259.474
73 bis	Blanco Folgueiras, Victoriano	33.818.598
232 bis	Grande Correa, Jesús	45.064.931

Rectificaciones.—Modificar el número del DNI de la aspirante número 12 de la Escala Femenina, Gómez Pérez, María del Carmen, 391.704.

Excluidos en la Escala Masculina.—Continúan como excluidos. Por no ser funcionario de empleo interino del Cuerpo de Ayudantes:

1. Anillo Cabrera, Carlos.
2. León Fernández, Angel.

Por presentar la instancia fuera de plazo:

1. Morillas Montoya, Antonio.

Por no ser funcionario de empleo interino en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancia y no haber pagado los derechos de examen:

1. Salcedo Higuera, Fermín Antonio.

Madrid, 28 de octubre de 1983.—El Director general, Juan José Martínez Zato.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

29070 *RESOLUCION de 2 de noviembre de 1983, de la Inspección General del Servicio de Vigilancia Aduanera, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de la Escala de Patrones, turno restringido, vacante en dicho Servicio.*

Autorizada por Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de mayo de 1983, la convocatoria de una plaza de la Escala de Patrones vacantes en la plantilla del Organismo Autónomo Servicio de Vigilancia Aduanera del Ministerio de Economía y Hacienda, de conformidad con lo previsto en la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno,

según determina el artículo 6.2 d) del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y en virtud de la Orden del Ministerio de Hacienda de 13 de marzo de 1981, por la que se establece que el Organismo podrá convocar el 50 por 100 de las vacantes existentes en las distintas escalas, plantillas o grupos de plazas, para su provisión mediante oposición restringida, se resuelve cubrir una plaza de acuerdo con las siguientes:

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1 Número de plazas.

Se convoca, en turno restringido, una plaza de la escala de Patrones.

La plaza no cubierta en el turno restringido se acumulará al turno libre.

Las vacantes están ubicadas en los servicios periféricos del Organismo.

1.2 Características de las plazas.

a) De orden reglamentario: Estas plazas se rigen por las normas establecidas en el Decreto 2043/1971, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

b) De orden retributivo: Será aplicable el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, que regula el sistema retributivo del personal al servicio de los Organismos Autónomos.

c) Las personas que obtengan las plazas a las que se refiere la presente convocatoria, estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determinan la Ley 20/1982, de 9 de junio y el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultáneas el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan, con cualquiera otra de la administración centralizada, local o autónoma del Estado.

Asimismo, le serán de aplicación las limitaciones establecidas en el artículo 9.º, del Real Decreto 319/1982, de 12 de febrero.

1.3 Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de las siguientes fases o pruebas:

- a) Oposición.
- b) Concurso de méritos —que en ningún caso será excluyente o eliminatorio— entre los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.
- c) Período de prácticas.

1.4 La fase de oposición comprenderá los dos ejercicios siguientes, ambos eliminatorios:

Primero.—Contestación por escrito, en el plazo máximo de dos horas, a un tema sacado a la suerte de cada una de las siguientes asignaturas: «Derecho marítimo» y «Contrabando, Derecho Penal y Derecho Procesal».

Para el desarrollo de esta prueba el Tribunal dispondrá dos bombos, cada uno de los cuales contendrá el mismo número de bolas numeradas que temas figuran en el programa de dichas disciplinas. El primer opositor sacará a la suerte, a presencia del Tribunal, una bola de cada bombo, cuyo número indicará el de los temas a desarrollar.

Segundo.—Consistirá en el desarrollo, por escrito, de dos temas de la asignatura «Derecho Político y Administrativo».

Para el desarrollo de esta prueba el Tribunal dispondrá un bombo, conteniendo igual número de bolas numeradas que temas figuran en el programa de esta disciplina. El primer opositor extraerá en presencia del Tribunal dos bolas, cuyos números indicarán el de los temas a desarrollar.

El tiempo máximo que podrá invertir el opositor en esta prueba será de dos horas.

Cada opositor, cuando sea citado para ello, dará lectura a su ejercicio ante el Tribunal, en sesión pública.

1.5 El concurso de méritos se valorará con arreglo a las normas establecidas en el apartado segundo de la norma 7.ª, de las bases de la convocatoria.

1.6 El período de práctica será, como máximo, de seis meses en una embarcación del Servicio de Vigilancia Aduanera.